



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0409 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 49944-2015 tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL, sobre sustitución de flota en la prestación de servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del expediente indicado en el visto, de fecha 23 de Junio del 2015, la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL, con RUC Nº 20532716005, representada por su Gerente General Paola Victoria Morales Paredes, solicita la sustitución de la unidad vehicular de placa Z2G-326 por la unidad vehicular de placa Z8X-958, en el servicio de transporte regular de personas ámbito regional para la ruta Arequipa – Chivay y viceversa, autorizado con la Resolución Sub Gerencial Nº 0667-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 29 de Octubre del 2014, acompañando los documentos que aparecen adjuntos a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: “La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de Enero del año siguiente al de su fabricación”.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral 64.1 que indica que los vehículos de categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten sólo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados, no pudiendo ser empleados en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 2º numeral 2.3 de la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA, modificada por la Ordenanza Regional Nº 220-AREQUIPA, prescribe que procede la sustitución de flota con una capacidad superior a la del vehículo que se sustituye, agregando que la capacidad del vehículo sustitutorio en ningún caso será menor a quince asientos sin contar el del piloto ni asientos rebatibles.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 1175-2013-GRA/GRTC-SGTT del 14 de Junio del 2013, modificada por la Resolución Sub Gerencial Nº 0667-2014-GRA/GRTC-SGTT del 29-10-2014, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL, renovación de la autorización para prestar el servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito regional, en la ruta Arequipa – Chivay y viceversa, por el periodo de un año contado del 29-10-2014 al 29-10-2015, estando dentro de su flota el vehículo de placa Z2G-326(2011).

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA modificada por las Ordenanzas Regionales Nº 220-AREQUIPA y 238-AREQUIPA, en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de flota vehicular y la habilitación de conductor.

OCTAVO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y el Informe Legal Nº 218-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA modificada por las Ordenanzas Regionales Nos. 220, 238 y 242-AREQUIPA, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0409 -2015-GRA/GRTC-SGTT

de Arequipa, Ordenanza Regional Nº 101-AREQUIPA modificada por la Ordenanza Regional Nº 239-AREQUIPA, y la Ordenanza Regional Nº 130-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL, con RUC Nº 20532716005, representada por su Gerente General Paola Victoria Morales Paredes, autorizando la habilitación del vehículo de placa Z8X-958(2012) en sustitución del vehículo de placa Z2G-326(2011), en el servicio de transporte regular de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Chivay y viceversa, autorizado con la Resolución Sub Gerencial Nº 1175-2013-GRA/GRTC-SGTT del 14-06-2013, renovado con la Resolución Sub Gerencial Nº 0667-2014-GRA/GRTC-SGTT del 29-10-2014, quedando redactado el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiéndose la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL
MOTIVO DE MODIFICACION	Sustitución de flota
MODALIDAD	Servicio Estándar
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Arequipa-Chivay y viceversa.
ITINERARIO	Arequipa, Yura, Patahuasi, Chasquipampa, Vizcachani, Tocra, Patapampa, Chivay.
FRECUENCIAS	Diez (10) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 6:30, 8:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:30, 14:30 y 16:30 Horas. De Chivay: 4:00, 06:30, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:30, 14:30 y 16:30 Horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) unidades vehiculares.
VEHÍCULO SUSTITUIDO	Z2G-326(2011).
VEHÍCULO SUSTITUTORIO	Z8X-958(2012).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Doce (12) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Diez (10) vehículos: C8S-508(2012), D0E-447(2013), V5X-965 (2012), Z8H-957(2012), Z8H-959(2012), V5Y-965(2012), Z2N-102 (2012), Z8H-963(2012), Z8X-958(2012), X6K-964(2012).
FLOTA DE RESERVA	Dos (02) vehículos: V8D-967(2013) y X6W-954(2013).
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Un (01) año, contado del 29-10-2014 al 29-10-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 JUL 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0409 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP: Nº 49944-2015

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL

ANEXO N° 01

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO TACNA TOURS EIRL	
RUC	20532716005	
DIRECCION	Av. Arequipa Mz. 09, lote 01, Semi Rural Pachacutec, Cerro Colorado, Arequipa.	
TELÉFONO	Cel. 998009381, 998009378, 998009375	
CORREO ELECTRONICO	Turismo_tacna_tours@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11070190	
REPRESENTANTE LEGAL	Paola Victoria Morales Paredes	DNI 15992380

2. VEHICULO HABILITADO POR SUSTITUCIÓN:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
Z8X-958	2012	16-04-2016	MAPFRE	20-10-2015	SAN MARTIN	SATELCOM	20-05-2015

3. FLOTA VEHICULAR: DOCE VEHÍCULOS. FLOTA OPERATIVA: DIEZ VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990
C8S-508	2012
D0E-447	2013
V5X-965	2012
Z8H-957	2012
Z8H-959	2012
V5Y-965	2012
Z2N-102	2012
Z8H-963	2012
Z8X-958	2012
X6K-964	2012

4. FLOTA DE RESERVA: DOS VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FRABICACION ACCESO 1990
V8D-967	2013
X6W-954	2013

5.- CONDUCTOR HABILITADOS PARA EL VEHICULO HABILITADO:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACIÓN
AQUISE ABADO, EDGAR	U42009016	A Dos b	18-03-2017	000215 SAN MARTÍN